



CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICO-CIENTIFICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

El Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, en adelante **INTN**, con domicilio en Avda. Artigas 3973, Asunción, Paraguay, representada en este acto por el **Prof. Ing Raimundo Sánchez Argüello**, en su carácter de Director General y la **Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción**, en adelante **la FCQ**, con domicilio en el Campus Universitario de San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por la **Decana, Prof. Dra. Zully Vera de Molinas**, convienen de común acuerdo suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica Científica, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: De l OBJETIVO

Considerando los fines de la Universidad Nacional de Asunción, reflejados en los ejes de docencia, investigación y extensión, el presente Convenio - Marco, tiene por finalidad fijar las condiciones para que **el INTN** y **la FCQ** desarrollen programas de Cooperación Técnica-Científica, así como actividades educacionales de interés común, a través de la creación de oportunidades para estudios y asesoramiento técnico, actividades de investigación, pasantías y capacitación, así como la apertura de canales de comunicación entre ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA: De La OPERACIÓN Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias en los campos de la formación, la capacitación, la investigación, la prestación de servicios técnicos-tecnológicos y la cultura dentro del área de la CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas de intercambio científico, tecnológico, técnico pedagógico y cultural, en especial:

1. Apoyar la formación continua del profesional egresado de la Facultad de Ciencias Químicas a través de programas de pasantías supervisadas en el INTN, incorporándolo de manera efectiva a las actividades del INTN, incluyendo su participación en los proyectos institucionales en ejecución, lo cual será debidamente comunicado a las instancias académicas pertinentes.
2. Desarrollar cursos, seminarios, simposios, foros y otras actividades de mutuo interés.
3. Presentar y ejecutar en forma conjunta proyectos de investigación.
4. Prestar servicios, con el aprovechamiento de las infraestructuras de ambas instituciones que sean destinadas al efecto, según las competencias y acuerdo definido, previo a la ejecución de las mismas.

CLAUSULA TERCERA: De los COMPROMISOS

Ambas partes se comprometen a:

- a) Asignar equipo humano necesario para la ejecución de actividades referentes al presente Convenio de Cooperación y las establecidas mediante acuerdos específicos.
- b) Elaborar las propuestas de proyectos de investigación a ser desarrolladas en forma conjunta y divulgar los resultados obtenidos a través de publicaciones y presentaciones, tanto en el país como en el exterior.



